CORRECCIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD DE MÁLAGA DE FECHA 10/9/2025.

EXPEDIENTE: CONTR 2025/246990

OBJETO: SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SEDE

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ART. 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTES DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 14.269 Euros
Importe del IVA: 2.996,49 Euros
Importe total (IVA incluido): 17.265,49 Euros

PERIODO DE EJECUCIÓN: 7 meses desde la formalización, máximo 30 de noviembre de 2025.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800020000 G/12S/22104/29 01

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha de 15 de abril de 2025 fue dictada Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se acordaba la iniciación del indicado expediente de contratación, en base a la Memoria Justificativa de fecha 14 de abril de 2025.

Con fecha 12 de junio de 2025 se aprobó el gasto y se procedió a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de adjudicación.

El 18 de junio de 2025 se publica anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	30/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMXTQEXSVT5XHXSSUFLUSE2AM	PÁG. 1/4

La Mesa de Contratación convocada en este procedimiento se ha reunido en sesión los días 9 y 28 de julio y 26 de agosto de 2025.

Las empresas que se han presentado a la licitación han sido las siguientes:

49029162Q - CRISTIAN SANCHEZ PALACIOS
B11884475 - ALBARIZA MODA LABORAL SL
44579291R - MANUEL LUQUE RODRIGUEZ
B42753079 - UNIFORM BOX S.L.
B35111863 - CENTRAL UNIFORMES, S L
B14546980 - RAFITEXTIL DTT 3.8 SL
B29534443 - UNIFORMES COSTA DEL SOL SL

Se procede a la apertura del sobre electrónico único de estas empresas, revisándose la documentación administrativa y baremando las ofertas.

En la primera mesa celebrada el 9 de julio de 2025, se advierte que hay 5 empresas en baja anormal, que son las siguientes:

- CRISTIAN SANCHEZ PALACIOS
- ALBARIZA MODA LABORAL SL
- MANUEL LUQUE RODRIGUEZ
-UNIFORM BOX S.L.
- UNIFORMES COSTA DEL SOL SL

La mesa decide requerir a las 5 empresas para que justifiquen la baja anormal.

Con fecha 28 de julio de 2025 se celebra la segunda mesa para proceder al estudio de los informes realizados por el Órgano contratación con fecha 25 de julio de 2025, y en base a la documentación aportada por las empresas requeridas, decide lo siguiente:

La oferta presentada por **CRISTIAN SÁNCHEZ PALACIOS** queda excluida de la licitación al no quedar acreditada la baja anormal, al no haber presentado documentación que justifique lo alegado en su informe. El resto de las empresas si justifican las bajas anormales.

La puntuación final de las empresas licitadoras, exceptuando la empresa excluida, será la siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

EMPRESA	OF. ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNTOS	MEJORA 1ª	MEJORA 2ª	TOTAL
MANUEL LUQUE RODRIGUEZ	9.815,90	77,01	10	10	**97,01**
ALBARIZA MODA LABORAL SL	9.642,85	80,00	10	5	**95,00**
UNIFORM BOX S.L.	10.136,00	71,47	10	10	**91,47**
UNIFORMES COSTA DEL SOL SL	10.699,43	61,73	5	5	**71,73**
RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	12.857,70	24,36	10	10	**44,36**
CENTRAL UNIFORMES, S L	12.630,00	28,30	0	0	**28,30**

A la vista de las puntuaciones la empresa que ha presentado la mejor oferta es **MANUEL LUQUE RODRIGUEZ** por lo que la Mesa insta al Órgano de Contratación a requerir a la misma la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en el punto 10 del PCAP.

Reunida la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga el 26 de Agosto de 2025 con objeto de llevar a cabo el estudio de la Documentación Previa a la Adjudicación exigida en el PCAP, puesta toda la documentación a disposición de los miembros de la Mesa, se procede al examen de la misma concluyendo que es correcta, salvo la falta de presentación del seguro de responsabilidad civil, el cual se solicita a la empresa siendo aportado en el plazo establecido.

Una vez analizada la documentación se concluye que esta es correcta, proponiendo la Mesa como adjudicataria del contrato de suministro de ropa y calzado para el personal laboral de la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, a la empresa MANUEL LUQUE RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia, es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	30/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMXTQEXSVT5XHXSSUFLUSE2AM	PÁG. 3/4

III) Es de aplicación la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal como se estipula en el Anexo I apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de suministro de ropa y calzado para el personal laboral de la sede de la Delegación Territorial, con número de expediente CONTR 2025/246990 a MANUEL LUQUE RODRIGUEZ , con DNI XXXX9291R por un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (9.815,90 €), IVA excluído, a esta cantidad le corresponde un tipo impositivo del 21% de IVA, resultando 2.061,339 €, por lo que el importe total asciende a ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.877,239 €), IVA incluído.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al licitador y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez fiscalizado favorablemente el gasto correspondiente.

CUARTO.- Designar a la persona titular de la Secretaría General Provincial como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Fdo: Ruth Susana Sarabia García

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	30/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMXTQEXSVT5XHXSSUFLUSE2AM	PÁG. 4/4